



ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2024-MDP

PICHANAQUI, 27 de marzo del 2024

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N°006-2024-MDP, de fecha 27 de marzo del 2024, respecto a Designación de Encargado del Registro de Información del Balance Semestral de los regidores de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la precitada Ley, establece que “los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, en la Ley N° 31812_ Ley que modifica la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del Ejercicio de la Función Fiscalizadora de los Concejo Regionales y Concejos Municipales. Artículo 2°. Modificación del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades – Se modifica el primer párrafo del numeral 22 del artículo 9° ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL- Corresponde al Concejo Municipal, (...) 22. Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el Presupuesto Institucional de Apertura PIA de la Municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al Concejo Municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de Fiscalización;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, de fecha 03 de agosto del 2022, se aprobó la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, “Balance Semestral de los Regidores Municipales y Consejeros Regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización a cargo de los gobiernos municipales y consejos regionales”;

Que, la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, regula la estructura, contenido, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones, así como el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización a cargo de los regidores municipales y consejeros regionales;

Que, la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, en su numeral 6.8) Participación del Concejo Municipal y Concejo Regional, establece que el Concejo Municipal o Concejo Regional participa en lo siguiente; a) Designar mediante documento al Encargado del registro de la información de Balance Semestral, quien actúa en su representación y proporcionar sus datos e información de contacto al funcionario responsable;

Que, en Sesión Ordinaria N° 06-2024-MDP, de fecha 27 de marzo del 2024, se puso a consideración y debate de los señores miembros del Concejo Municipal, la designación del Encargado del Registro de Información del Balance Semestral de los regidores de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, luego del debate y opiniones se propone al Jefe de la Oficina de Secretaría General, sometido a votación es aprobado por Unanimidad;

Estando a las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el pleno del Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

PRIMERO. – DESIGNAR, al JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL como ENCARGADO DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN en el Aplicativo Informático de la Contraloría General de la República, el Balance Semestral, para consolidar y registrar la información de fiscalización de la Entidad; cuyas funciones se encuentra reguladas en la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, “Balance Semestral de los Regidores





Municipales y Consejeros Regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización a cargo de los gobiernos municipales y consejos regionales".

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, el cumplimiento de acuerdo a sus competencias y atribuciones; y demás unidades orgánicas que tengan injerencia en el presente Acuerdo;

TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad conforme Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE

